

4196



873849

5004

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 948
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
PRS.DPR.MICV.PZQ. 101750

DEC. SEC. 1º Nº 1715

LAS CONDES, 15 MAR 2019

DEC. SEC. 2º Nº 1415

LAS CONDES, 18 MAR 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Secc. 1ª: Nº 8967 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Subsidios Municipales 2019, Sub. Programa Subsidio Complementario de Arriendo a Familias Vulnerables 2019.
- Anexo N°131, que identifica al beneficiario, del Sub Programa Subsidio Complementario de Arriendo a Familias Vulnerables 2019, de Febrero de 2019
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 1019 de fecha 19 de Febrero del 2019, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Informe de Imputación N° 2207, de fecha 28 de Enero de 2019, del Departamento de Finanzas.
- Informe Social de fecha Enero 2019, del Departamento Subsidios y Programas Sociales.
- Contrato de Arriendo de fecha 28 de Enero del 2018, suscrito entre la Sra. Blanca Moraga Barros, como arrendadora y la Sra. María Carolina Gutiérrez Galaz, como arrendataria, firmado en la Notaria de la Sra. Patricia Raby Benavente, de la comuna de Santiago.
- Carta Poder de la Propietaria, asignando poder de representación en el arrendamiento al Sr. Eduardo Silva Bravo.
- Declaración Jurada Simple de Compromiso de Pago, firmada por la Sra. María Carolina Gutiérrez Galaz, de Febrero 2019.
- Certificado de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Mandato de fecha Febrero de 2019, mediante el cual la Sra. María Carolina Gutiérrez Galaz, autoriza a la Municipalidad a pagar el subsidio por concepto de arriendo, a nombre del Sr. Eduardo Silva Bravo, según se señala en la cláusula 3era. del Contrato de arriendo.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RECONOCESE, por los meses de Enero a Junio de 2019, a la persona que se menciona a continuación y que esta individualizada en Anexo N°131, que se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, para financiar el pago de arriendo, con cargo al Programa Subsidios Municipales 2019, Sub Programa Subsidio Complementario de Arriendo a Familias Vulnerables.

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Monto Asignado
1	GUTIERREZ	GALAZ	MARIA CAROLINA	\$ 900.000

2.- AUTORIZASE, el pago al beneficiario que se indica en el numeral precedente, de la siguiente forma:



a) Al Sr. Eduardo Silva Bravo, la suma de \$150.000 por cada mes de arriendo de Enero a Junio de 2019.

3.- PAGUESE a nombre de la persona que se señala los montos que se indican a continuación:

a) Al Sr. Eduardo Silva Bravo, la suma de \$450.000, correspondiente a la renta de arrendamiento de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019.

Por su parte, los próximos pagos de arrendamiento, correspondientes a los meses de Abril a Junio de 2019, se pagaran previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y deposítase el pago correspondiente a nombre del Sr. Eduardo Silva Bravo, en la [REDACTED] según lo señalado en el numeral precedente.

5.- El gasto, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Subsidios Municipales 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- SPS (2)
- Of. De Partes